

BUENOS AIRES, 11 agosto 2011

VISTO el Expediente N° 1/485/09 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de una cátedra conformada por un cargo de Profesor Titular Ordinario con dedicación simple para la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (PERCUSIÓN), de la Licenciatura en Artes Musicales del Departamento de Artes Musicales y Sonoras; la Resolución del Consejo Superior N° 0035/11; el dictamen N° 0089/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales y el despacho N° 7/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Que de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.

Que el dictamen de los jurados fue impugnado por los profesores Marina Calzado Linage y Ezequiel Calzado Linage por considerar arbitraria la ponderación de las calificaciones en las instancias evaluativas del concurso.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que en la sesión del día 14 de abril el Consejo Superior solicitó al jurado la ampliación del dictamen.

Que en la ampliación del dictamen el jurado argumenta sobre los criterios utilizados para la evaluación de las diferentes instancias del concurso.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales observa que se ha dado cumplimiento a la Resolución N° 0035/11.

Que la comisión de Asuntos Académicos analiza la ampliación del dictamen y recomienda su aprobación.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar las impugnaciones presentadas por los profesores Marina Calzado Linage y Ezequiel Calzado Linage, respecto del concurso de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (PERCUSIÓN), de la Licenciatura en Artes Musicales, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (PERCUSIÓN), de la Licenciatura en Artes Musicales, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

ARTÍCULO 3º.- Designar a SERRANO, Marcos Daniel (DNI 22.879.940) como Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO DE I A IV (PERCUSIÓN).

ARTÍCULO 4º.- La designación se formaliza con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Notifíquese al interesado, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0089/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.-**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0080**